



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0645 CUAD. 1

En atención al escrito allegado, vía electrónica, el 5 de noviembre de 2020, se dispone:

Con fundamento en el art. 286 del C.G.P. se corrige el penúltimo inciso del auto proferido el 23 de octubre de 2020, el cual quedará así: *“Se reconoce al abogado **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA** como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido”*

Notifíquese este auto al demandado, junto el que libra orden de pago.

Por último, respecto a la petición contenida en el inciso final, el signatario estese a lo resuelto en el numeral 3° del auto que libró orden de pago, el cual se encuentra ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d9b3f56f8ca760ea637e3f72ee4e5cfc62b2ce7e896c2730eeda024f636b63f

Documento generado en 09/12/2020 03:30:08 p.m.

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>